



📍 Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, Miraflores, Lima - Perú

☎ (511) 500 0710

✉ participacionciudadana@senace.gob.pe

🏠 www.senace.gob.pe

📘 SENACE Perú

🐦 SENACEperú

📷 senaceperu/

📺 /SENACEperu

📷 photos/senaceperu/



PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR TRANSPORTE

**APORTES CIUDADANOS DURANTE LA
EVALUACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) O SU
MODIFICATORIA (MEIA).**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

Participa y realiza tus aportes ciudadanos.



El Senace toma en cuenta los comentarios u opiniones que recibe de los ciudadanos durante la etapa de evaluación de un EIA-d o su modificatoria (MEIA) de un proyecto de transporte. Por ello, te invitamos a participar de este proceso y ejercer tu derecho ciudadano.



¿Quiénes y hasta cuándo pueden realizar aportes ciudadanos a un EIA-d o MEIA de un proyecto de transporte?

Todos los ciudadanos pueden presentar al Senace aportes u opiniones relacionados con el proyecto y su evaluación ambiental, que sustenten su aprobación o desaprobación **dentro de los treinta (30) días hábiles** posteriores a la audiencia pública.



¿Cómo puedo enviar mis opiniones sobre un EIA-d o MEIA de un proyecto de transporte?

Puedes enviarnos tus comentarios a través de las siguientes vías:



Enviando un correo electrónico a:
participacionciudadana@senace.gob.pe



Presentando un documento (oficio o carta) en mesa de partes del Senace ubicada en: **Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores – Perú.** Aquí también podrás solicitar copia del EIA-d o su modificatoria.



Recuerda que: puedes revisar el EIA-d, MEIA o el Resumen Ejecutivo en las sedes regionales, municipales y oficinas del titular del proyecto. Asimismo puedes acceder a la versión digital en la página web del Senace: www.senace.gob.pe



¿Qué sucede con los aportes que recibe el Senace por parte de la ciudadanía respecto a un EIA-d o MEIA de un proyecto de transporte?

1

El Senace recibe los comentarios y/u observaciones de la ciudadanía respecto al EIA-d o MEIA del proyecto.

2

Los aportes ciudadanos son incluidos en el informe técnico que emite Senace. En caso de recibirse aportes después de emitido el informe, el Senace los trasladará al titular para su atención.

3

El titular tiene un plazo de 30 días hábiles (prorrogables) para subsanar las observaciones al EIA-d o MEIA del proyecto.

4

Recibido el informe de levantamiento de observaciones por parte del titular, el Senace evaluará la información y solicitará, si corresponde, la opinión de las entidades opinantes sobre la subsanación. Los opinantes cuentan con un plazo de 10 días hábiles para emitir opinión.

5

Una vez recibido el informe final de las entidades opinantes, el Senace evaluará la pertinencia de requerir información complementaria u otorgar o no, la certificación ambiental correspondiente.

Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM que aprueba el reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos públicos.

¹ EIA-d : Estudio de Impacto Ambiental detallado

² MEIA : Modificación del Estudio de Impacto Ambiental